RESOLUCION N° 2954 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA CONSTRUCCION DE COMISARIA EN LAS LOCALIDADES DE CULANTRILLO Y GUAYAKIKUA A LA EMPRESA ESTERO GUAZU S.A----------

Coronel Oviedo, 29 de Julio de 2019.

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO N° 08/2019 para la construcción de comisaria en las localidades de Culantrillo y Guayakikua, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/2019 para la CONSTRUCCION DE COMISARIA EN LAS LOCALIDADES DE CULANTRILLO Y GUAYAKIKUA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa ESTERO GUAZU S.A.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa ESTERO GUAZU S.A representada por la Sra. Verónica Quintana Marcelli., ha presentado la única oferta y ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 115.000.000- (Guaraníes, ciento quince millones) para el Lote Nº1, y de 115.000.000- (Guaraníes, ciento quince millones) para el Lote Nº2, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de comisaria en las localidades de culantrillo y guayakikua requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones..."*. En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **ESTERO GUAZU S.A representada por la Sra. Veronica Clara Raquel Quintana Marcelli.**, por valor de: 115.000.000- (Guaraníes, ciento quince millones) para el Lote Nº1, y de 115.000.000- (Guaraníes, ciento quince millones) para el Lote Nº2, por ser la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad----------

Walter Cáceres Aguilera
Secretaría General
Gobernación de Caaguazú

Centenario Cayo Sila Godoy

Alejo Rios Medina
Gobernador
Dpto. Caaguazú